



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00182188-UNC-ME#FD

VISTO:

El **EX-2021-00182188-UNC-ME#FD**, mediante el cual el Señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización del **“SEMINARIO DE GENERO Y DERECHO PENAL: ALGUNAS DISCUSIONES DE LA PARTE GENERAL”**, organizado por esta Secretaria de Graduados, a realizarse virtualmente los días lunes 03, 10, 17 y 31 de mayo y los días lunes 07, 14, y 28 de junio del corriente año, en el horario de 17 a 19 horas;

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Disertantes que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará por transferencias y depósitos a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del **“SEMINARIO DE GENERO Y DERECHO PENAL: ALGUNAS DISCUSIONES DE LA PARTE GENERAL”**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del **“SEMINARIO DE GENERO Y DERECHO PENAL: ALGUNAS DISCUSIONES DE LA PARTE GENERAL”**, a realizarse de manera virtual los días lunes 03, 10, 17 y 31 de mayo y los días lunes 07, 14, y 28 de junio del corriente año, en el horario de 17 a 19 horas;

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de certificaciones en la suma de pesos (\$ 400.-) para el público en general. Y un arancel de pesos (\$600) para el certificado de aprobación del trabajo final;

Art. 3º: Autorizar un total de gastos del cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, los cuales surgirán de los recursos propios que producirá el programa.

Art. 4º: Autorizar que el pago del arancel por certificación propuesto se efectúe por transferencias y depósitos a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Moderadores, Disertantes, Coordinadores y Directores.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.